

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 16/2013**

**Ref.: Establecer que la autorización para desempeñar tareas de docencia indirecta por razones de salud será dispuesta por los respectivos Consejos de Educación y por el Consejo de Formación en Educación de acuerdo a la reglamentación que estos establezcan.-**

**Acta N° 34, Res. N° 29**

**Exp. N° 1-3481/13**

**Fecha : 22/05/2013**



### **CIRCULAR N° 16/2013**

Por la presente Circular N° 16/2013, se comunica la Resolución N° 29 del Acta N° 34 de fecha 22 de mayo de 2013, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N° 54, Acta N° 10 de fecha 7 de marzo de 1991 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) Que en la misma se establecen los criterios para autorizar por el CODICEN el pase de funcionarios de docencia directa a cumplir tareas de docencia indirecta por razones de salud;

II) Que a la fecha dichas autorizaciones se tramitan en el marco de las atribuciones delegadas al Acuerdo de Secretarios de éste Órgano Rector (Resolución N°102, Acta N°68 del 21 de setiembre del 2000);

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ley General de Educación establece que compete a los Consejos de Educación la reglamentación y el funcionamiento de servicios a su cargo y la adopción de las medidas que los mismos requieran, así como realizar toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones y asimismo otorgar licencias y designar el personal docente y no docente conforme a los estatutos aprobados por el órgano rector (literales E y G del art. 63 de la Ley 18.437);

II) Que el desempeño transitorio de tareas de docencia indirecta por razones de salud no implica la creación de un cargo ni su caracterización;

III) Que la descongestión de las referidas autorizaciones desplazándolas hacia la órbita de los Consejos Desconcentrados, redundaría en la racionalización, la economía

procedimental y la celeridad en la actuación administrativa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Establecer que la autorización para desempeñar tareas de docencia indirecta por razones de salud será dispuesta por los respectivos Consejos de Educación y por el Consejo de Formación en Educación de acuerdo a la reglamentación que estos establezcan, la que deberá necesariamente considerar la necesidad de fundamentar la decisión, describir las tareas a asignar y el lugar del desempeño.

2) Disponer que dichas autorizaciones deberán tramitarse anualmente y contar con el informe de la División de Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

3) Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

/Firmado:/ Wilson Netto Marturet, Presidente  
Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria Administrativa

*Por el Consejo Directivo Central*

*Esc. María Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
Secretaria Administrativa*

